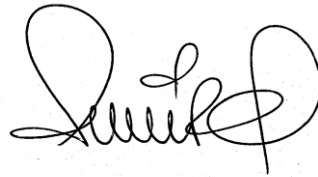


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja constancia en el sentido que el proceso ejecutivo promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra del señor **JUVENAL DE JESÚS SOTO ZAPATA, RADICADO: 17042-4089-001-2018-00052-00**, se encuentra terminado por pago de la obligación desde el día 05 de octubre de 2021.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 11 de agosto de 2023



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL



Anserma, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JUVENAL DE JESÚS SOTO ZAPATA
RADICADO: 17042-4089-001-2018-00052-00

ASUNTO: AGREGA MEMORIAL - NO SURTE EFECTOS
REMANENTES
SUSTANCIACIÓN: Nro. 416

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **INCORPÓRESE** al proceso de la referencia el oficio Nro. 529 de fecha 04 de agosto de 2023 y sus anexos, allegado el día de hoy a este Despacho Judicial.

Comuníquese a dicho Despacho que la medida de embargo de remanentes y/o bienes solicitada para el proceso ejecutivo radicado Nro. 2022-00122 que allí se adelante, **NO SURTE EFECTOS**, conforme al Artículo 466 del CGP, toda vez que el presente proceso se encuentra **TERMINADO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN** desde el pasado **05 de octubre de 2021**.

Por secretaria del Despacho líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 106 fijado el 14 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7f586c3c5066deab98097386c6877a52816c19a9a8d2a0c287ea2fbe637ae9**

Documento generado en 11/08/2023 05:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>